

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**1985 Extracto de la Resolución de 12 de marzo de 2018 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas a la participación en licitaciones internacionales de las empresas en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.**

BDNS (Identif.): 391454

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia, pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

**Segundo. Objeto:**

El objeto de este programa, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es fomentar y apoyar la participación de empresas de la Región de Murcia en licitaciones internacionales convocadas oficialmente por entidades públicas extranjeras o instituciones financieras multilaterales para la realización de obras, suministro de productos o prestación de servicios que impulsen su introducción y consolidación en los mercados exteriores y la mejora de su competitividad.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 4 de agosto de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la participación en licitaciones internacionales de las empresas de la Región de Murcia en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicadas en el BORM nº 209 de 9 de septiembre de 2017.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de cien mil euros (100.000,00€). Este crédito estará financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global mediante la Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

**Quinto. Cuantía de la subvención.**

La intensidad de las subvenciones aprobadas será del 50% a tipo fijo sobre los costes elegibles aprobados, y hasta el límite de 10.000,00€ por beneficiario.

**Sexto. Costes elegibles o subvencionables.**

Tendrán la consideración de gastos elegibles:

- Los costes directos del personal. Coste elegible máximo 6.000,00 €.
- Gastos de compra de pliegos y gastos de mensajería. Coste elegible máximo 2.000,00€.
- Costes de traducción. Coste elegible máximo 1.000,00€.
- Suscripción a bases de datos para la consulta de pliegos y licitaciones. Coste elegible máximo 1.000,00€.
- Un viaje por licitación de un representante de la empresa (avión o tren, en clase turista, hotel en régimen de alojamiento y desayuno y seguro de viaje y visado). Coste elegible máximo 4.000,00€.
- Gastos de consultoría externa. Coste elegible máximo 6.000,00€

En caso de que concurren a una misma licitación internacional y con la misma solicitud más de una empresa, serán subvencionables los gastos directamente imputables a aquella/s que hayan obtenido la condición de beneficiaria al amparo de este programa.

**Séptimo. Presentación y plazo.**

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto).

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación de los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la convocatoria.

Murcia, 12 de marzo de 2018.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.